



## RESOLUCIÓN N° 32/2.024 I.M.

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR WALTER RAMÓN TILLERÍA GAVILÁN COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES -----**

**SANTA RITA, 02 de Enero de 2.024.-**

**VISTO:** La necesidad de designar a un Administrador de Contrato conforme a la disposiciones de la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS ; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su " Artículo 59 menciona- *Administrador del contrato. ----- Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos y,-----*

Que el decreto Reglamentario N° 9823/2023 en Art. 79 dispone .- Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

**POR TANTO,** en consideración a la fundamentación que antecede,-----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE**

**Art. 1° – DESIGNAR,** al Señor WALTER RAMÓN TILLERÍA GAVILÁN, con Cedula de Identidad Civil N° 5.940.974 , ADMINISTRADOR DE CONTRATOS SUSCRITOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA.- -----

**Art. 2° – ENCOMENDAR,** al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS ajustar sus funciones basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus reglamentos y demás disposiciones vigente para buen desempeño de su cometido, en coordinación con la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) institucional, basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS su reglamento y demás normativas vigentes respecto a la materia -----





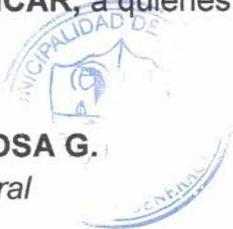
# Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470  
(0673) 220 043  
www.santarita.gov.py  
intendencia@santarita.gov.py  
Avda. De Los Pioneros  
e/ Adela Speratti

Art. 3° – COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.

  
**LIC. DIOSNEL SOSA G.**  
Secretario General



  
**LIC. EDGAR F. TORRES A.**  
Intendente Municipal

